

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JHON ALBEIRO PAEZ PECHENE
DEMANDADO: SOCIEDAD GLOBAL BROKERS ASOCIADOS S.A.
RAD: 76001-31-05-2013-0069800

Informe secretarial: Santiago de Cali, _07 de octubre de 2021__a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho	\$100.000
Agencias en derecho 2 Instancia	
TOTAL	\$100.000

Son: CIEN MIL PESOS a cargo de la parte demandante y **en favor de la parte demandada**

CRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 179

Santiago de Cali, octubre 08 de 2021

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ysc.

YSC

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, _08 de octubre de 2021__

En Estado No. 141 se notifica a las partes el auto anterior.

Cristian Andres Rosales Carvajal
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior **CONFIRMANDO la** sentencia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, octubre 07 de 2021

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA TERESA LUNA LLANOS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020140000700

AUTO INTERLOCUTORIO No.185

Santiago de Cali, 07 de octubre de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y ordenar que por secretaria se liquiden las costas procesales en consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No 168 del 30 de junio de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este Despacho que una vez que de ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del CGP.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.s.c

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, __08 de octubre de 2021

En Estado No. _141_ se notifica a las partes el auto anterior.

Christian Andres Rosales Carvajal
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ORLANDO DELGADO CORDOBA
DEMANDADO: COLPENSIONES .
RAD: 76001-31-05-2014-0032100

Informe secretarial: Santiago de Cali, _07 de octubre de 2021_ a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho	\$1.000.000
Agencias en derecho 2 Instancia dos salarios mínimos legales mensuales vigentes	1.817.052
TOTAL	\$2.817.052

Son: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CON CINCUENTA Y DOS PESOS a cargo de la parte demandada y **en favor de la parte demandante**

CRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 179

Santiago de Cali, octubre 08 de 2021

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ysc.

YSC

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali
Cali, _08 de octubre de 2021_
En Estado No. 141 se notifica a las partes el auto anterior.
Cristian Andres Rosales Carvajal
Secretario